



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01116** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **16 SET. 2014**

VISTO.- La Resolución de Alcaldía N° 00750-2014-A/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2014, por lo cual Resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE**, de oficio el error material producido en el cuarto considerando y Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0547-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de mayo del 2014, sobre Reconocimiento de Deuda, a favor de la Empresa Edros Servicios Generales EIRL., específicamente en la descripción del Clasificador de Gasto, la misma que quedara redactado en el siguiente sentido:

DICE:

CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.1.5.4.1.	S/. 2,499.05 nuevos soles
	: 2.3.1.6.1.3	S/. 3,440.80 nuevos soles
	: 2.3.1.6.1.4	S/. 2,874.00 nuevos soles
Monto Total		S/. 8,813.85 nuevos soles

DEBE DECIR:

CLASIFICADOR DE GASTO	: 23199199	S/. 374.90 nuevos soles
	: 2.3.1.6.1.3	S/. 5,564.95 nuevos soles
	: 2.3.1.6.1.4	S/. 2,874.00 nuevos soles
Monto Total		S/. 8,813.85 nuevos soles

El Informe N° 546-2014-SGC-GA/MPMN; Informe N° 1394-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de conformidad con el Informe N° 546-2014-SGC-GA/MPMN, de fecha 03 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Contabilidad Informa al Gerente de Administración de la MPMN, que de la revisión realizada al expediente indicado en la referencia que corresponde al reconocimiento de deuda, a favor de EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL, por el monto de S/. 8,813.85. (...)

3.- La Resolución de Alcaldía N° 00750-2014-A/MPMN, que rectifica de oficio el error material producido en el cuarto considerando y artículo primero de la R.A. N° 547-2014-A/MUNIMOQ, específicamente en la descripción del clasificador del gasto; aún presenta errores en el siguiente sentido:

DICE: **231613** S/. 5,564.95 DEBE DECIR: **231541** S/. 5,564.95

Que, la figura del error material prevista en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.



Que, del análisis de la Resolución de Alcaldía N° 00750-2014-A/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2014, se aprecia en el Artículo Primero (DEBE DECIR) de la parte resolutive, se ha consignado la descripción de Clasificador de Gasto como: 2.3.1.6.1.3, lo correcto debió consignarse como 231541; se observa que hay error material por consignarse la descripción del Clasificador de gasto, por lo que debe de disponerse la rectificación material.

Por tanto, estando a lo previsto en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la rectificación de oficio del error material incurrido en el Artículo Primero de la parte resolutive; de la Resolución de Alcaldía N°00750-2014-A/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2014, únicamente en cuanto a la descripción del Clasificador de gasto, en la siguiente forma:

DICE:

La Resolución de Alcaldía N° 00750-2014-A/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2014, por lo cual Resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE**, de oficio el error material producido en el cuarto considerando y Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0547-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de mayo del 2014, sobre Reconocimiento de Deuda, a favor de la Empresa Edros Servicios Generales EIRL., específicamente en la descripción del Clasificador de Gasto, la misma que quedara redactado en el siguiente sentido:

DEBE DECIR:

CLASIFICADOR DE GASTO	: 23199199	S/. 374.90 nuevos soles
	: 2.3.1.6.1.3	S/. 5,564.95 nuevos soles
	: 2.3.1.6.1.4	S/. 2,874.00 nuevos soles
Monto Total		S/. 8,813.85 nuevos soles

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE, de oficio el error material producido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°00750-2014-A/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2014, sobre Reconocimiento de Deuda, a favor de la Empresa **EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL.**, específicamente en la descripción del Clasificador de Gasto, la misma que quedara redactado en el siguiente sentido:

DEBE DECIR:

CLASIFICADOR DE GASTO	: 23199199	S/. 374.90 nuevos soles
	: 231541	S/. 5,564.95 nuevos soles
	: 2.3.1.6.1.4	S/. 2,874.00 nuevos soles
Monto Total		S/. 8,813.85 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00750-2014-A/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución a la Gerencia de servicios a la Ciudad a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones y demás áreas involucradas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE